AVISO DE CONVOCATORIA

"SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMC-MHC-005-2026"

El Municipio de Hato Corozal – Casanare, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de fecha 26 de Mayo de 2015, por medio del presente aviso se permite informar el interés de la Administración en adelantar la presente Convocatoria Pública, cuya información se describe a continuación:

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.

Alcaldía Municipal de Hato Corozal, Departamento de Casanare; ubicada en el Palacio Municipal, Calle 12 No. 8-13 Línea de atención al usuario 3118067582 código postal: 852010. Hato Corozal Casanare/Colombia/*alcaldia@hatocorozal-casanare.gov.co*

2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Los interesados deberán enviar las observaciones al presente Proceso de Contratación, (a los Documentos del Proceso y a los informes de evaluación), solicitudes y las subsanaciones, únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal pone a disposición el siguiente correo: contratacionjuridica@hatocorozal-casanare.gov.co para que los interesados puedan actuar en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo de indisponibilidad SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

"**EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, ASEGURANDO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026**.

4. Actividades a desarrollar

Para el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

a) Desarrollar tres (3) jornadas comunitarias de promoción y prevención en salud en el Resguardo Caño Mochuelo, conforme a los lineamientos definidos por la entidad.
b) Ejecutar dos (2) jornadas comunitarias de salud en el Resguardo Chaparral Barronegro, garantizando cobertura y participación comunitaria.
c) Realizar ocho (8) capacitaciones comunitarias en vigilancia en salud pública, orientadas al fortalecimiento del conocimiento y participación comunitaria.

d) Implementar una (1) estrategia comunitaria de seguridad vial, dirigida a la prevención de riesgos y promoción de conductas seguras.
e) Desarrollar una (1) estrategia de implementación de Zona de Orientación Escolar (ZOE), conforme a los lineamientos institucionales.
f) Ejecutar la operación de un (1) centro de escucha comunitario, garantizando su funcionamiento y atención a la comunidad.
g) Desarrollar una (1) campaña de promoción de derechos sexuales y reproductivos, dirigida a la población objetivo.
h) Realizar un (1) encuentro comunitario en salud materna, enfocado en la promoción del cuidado integral.
i) Implementar una (1) estrategia de desparasitación comunitaria, conforme a protocolos en salud pública.
j) Ejecutar una (1) estrategia AIEPI comunitaria IRA-EDA, orientada a la prevención y manejo de enfermedades prevalentes en la infancia.
k) Brindar apoyo logístico en ocho (8) jornadas de vacunación, garantizando condiciones adecuadas para su desarrollo.
l) Desarrollar una (1) campaña de promoción de estilos de vida saludable, dirigida a la comunidad.
m) Implementar una (1) estrategia comunitaria de control de vectores, conforme a lineamientos de salud pública.
n) Ejecutar un (1) proceso educativo sobre enfermedades no transmisibles, promoviendo hábitos de prevención.
o) Desarrollar un (1) encuentro lúdico educativo orientado a la promoción de hábitos saludables mediante estrategias pedagógicas.
p) Implementar una (1) estrategia integral de información y comunicación en salud, dirigida a población gestante, lactantes, mujeres en edad fértil y población en general.
q) Desarrollar un (1) encuentro de sensibilización sobre preparación de loncheras saludables, dirigido a padres de familia y docentes.
r) Diseñar e implementar una (1) estrategia de empoderamiento comunitario y estudiantil sobre alimentación adecuada, ciclos de vida e importancia de la vacunación.
s) Realizar dos (2) encuentros en salud en el marco de la preparación ante emergencias sanitarias y ambientales.

OBLIGACIONES

El contratista en el cumplimiento de las actividades antes descritas, y en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

- ✓ Ejecutar integralmente el objeto del contrato, cumpliendo las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) conforme a los lineamientos del Plan Territorial de Salud (PTS), el anexo técnico, la normatividad vigente y las instrucciones impartidas por la supervisión.
- ✓ Cumplir con las metas, actividades, productos e indicadores establecidos en el anexo técnico, garantizando oportunidad, calidad, cobertura y pertinencia en las intervenciones ejecutadas.
- ✓ Disponer del talento humano idóneo y suficiente, con los perfiles y competencias requeridas para la ejecución de las estrategias de promoción de la salud y gestión del riesgo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social a su cargo.
- ✓ Administrar de manera eficiente, transparente y conforme a la ley los recursos públicos asignados, destinándolos exclusivamente a la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros en los términos y periodicidad establecidos en el contrato, anexando los soportes requeridos para la verificación de cumplimiento.
- ✓ Garantizar la calidad técnica de las intervenciones colectivas, ajustándose a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y a las directrices impartidas por la entidad territorial.
- ✓ Articular las acciones con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud presentes en el territorio, cuando así se requiera para la adecuada ejecución del PIC.

- ✓ Implementar los enfoques diferencial, territorial y sociocultural, promoviendo la participación comunitaria y respetando las prácticas tradicionales cuando aplique.
- ✓ Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social integral y riesgos laborales respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato.
- ✓ Mantener vigente y en debida forma las garantías contractuales, durante el término de ejecución y liquidación del contrato.
- ✓ Atender los requerimientos y observaciones formuladas por la supervisión, adoptando las acciones correctivas que resulten necesarias.
- ✓ Conservar y custodiar la documentación soporte de la ejecución contractual, permitiendo su verificación por parte del Municipio y los organismos de control.
- ✓ Reportar oportunamente la información requerida por la entidad contratante, incluyendo registros, bases de datos, RIPS cuando aplique y demás instrumentos técnicos exigidos.
- ✓ Abstenerse de ceder el contrato o subcontratar sin autorización previa y escrita del Municipio, conforme a la normativa vigente.
- ✓ Responder por los daños y perjuicios que cause con ocasión de la ejecución del contrato, manteniendo indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros derivadas de su actuación.

5. La modalidad de selección del contratista.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA – CONTRATACIÒN MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 DE 2018, y demás normas que lo adicionen, modifique o complemente.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente, el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada; Selección Abreviada, en el siguiente sentido:

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el Departamento, y en consideración a la naturaleza del bien a contratar y el presupuesto asignado, el presente proceso se enmarca dentro de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el literal b) numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia".

6. El plazo estimado del contrato.

El plazo estimado del presente contrato será de **SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la fecha de la firma de la correspondiente acta de inicio.

7. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es hasta las **09:00 a. m., del 6 de mayo de 2026,** a través del SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en dicha plataforma.

8. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

El valor estimado del contrato que se suscriba se fija en la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($419.648.319,00).

El Municipio pagará las obligaciones derivadas del respectivo contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, financiándose el presente proceso de contratación con recursos provenientes del Presupuesto asignado al Municipio de Hato Corozal para la vigencia 2026:

No. CDP	Fecha CDP	RUBRO	Fuente	Valor
000015	14/04/2026	2.3.2.02.02.009	SGP-SALUD PUBLICA	$419.648.319

Tabla 1: Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
93131704	SERVICIOS DE PREVENCION O CONTROL DE ENFERMEDADES

9. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben verificar la aplicabilidad de los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia en cada proceso de contratación, atendiendo a factores como la entidad contratante, el objeto contractual, la cuantía y la existencia de trato nacional para proveedores extranjeros.

No obstante, el presente proceso contractual tiene por objeto la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en salud pública, cuya contratación se encuentra regulada de manera especial por el artículo 12 de la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual dispone que las entidades territoriales del orden municipal deberán contratar el PIC con las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) o las entidades que hagan sus veces de carácter territorial ubicadas en el ámbito de su jurisdicción.

Las Empresas Sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas del orden territorial, creadas conforme a la Ley 100 de 1993, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que forman parte de la estructura del Estado colombiano. En consecuencia, el universo de posibles proponentes se encuentra legalmente restringido a entidades públicas específicas de naturaleza territorial, lo cual excluye la participación de proveedores extranjeros o de empresas privadas nacionales o extranjeras.

Dado que los acuerdos comerciales internacionales buscan garantizar condiciones de trato nacional y no discriminación para proveedores extranjeros en procesos abiertos de contratación pública, y considerando que el presente proceso no permite la participación de dichos proveedores por mandato expreso de la normativa sectorial en salud pública, no resulta procedente la aplicación de acuerdos comerciales en este caso.

En consecuencia, el presente proceso de contratación no se encuentra sometido a compromisos derivados de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia

10. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la limitación de convocatorias a Mipyme procede en aquellos procesos de contratación en los cuales puedan participar micro, pequeñas y medianas empresas, conforme a la clasificación establecida en la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004 y reglamentada por el Decreto 1074 de 2015.

No obstante, el presente proceso contractual tiene por objeto la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en salud pública, el cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, debe ser contratado por las entidades territoriales del orden municipal con las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) o las entidades que hagan sus veces de carácter territorial municipal ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, garantizando la territorialización y permanencia de las acciones.

Las Empresas Sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes, y no corresponden a personas naturales comerciantes ni a empresas privadas clasificables como micro, pequeñas o medianas empresas en los términos de la Ley 590 de 2000.

En consecuencia, las Empresas Sociales del Estado no ostentan la calidad de micro, pequeñas o medianas empresas, por tratarse de entidades públicas descentralizadas sometidas a un régimen jurídico especial y no a la normativa de fomento empresarial prevista para las Mipyme. Asimismo, el universo de posibles proponentes en el presente proceso contractual se encuentra legalmente delimitado a entidades públicas específicas, conforme a la regulación sectorial aplicable al Plan de Intervenciones Colectivas. Por lo tanto, no existe posibilidad jurídica de participación de micro, pequeñas o medianas empresas de naturaleza privada, razón por la cual no resulta procedente la aplicación de la figura de limitación a Mipyme en el presente proceso.

Por lo anterior, no resulta procedente aplicar la figura de limitación a Mipyme prevista en el Decreto 1082 de 2015, dado que el proceso no se encuentra abierto a empresas susceptibles de ser clasificadas bajo dicha categoría, y su aplicación resultaría improcedente frente a la naturaleza jurídica del objeto contractual y de los posibles proponentes.

11. **Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación**.

En el presente Proceso de Contratación podrán participar únicamente personas jurídicas que tengan la naturaleza de Empresa Social del Estado (ESE) o las entidades que hagan sus veces, cuyo objeto y funciones se encuentren relacionados con la prestación de servicios de salud y la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), conforme a la normatividad vigente.

Igualmente, podrán presentarse proponentes plurales, bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, siempre que estén integrados exclusivamente por Empresas Sociales del Estado o entidades que hagan sus veces. En todo caso, la duración del proponente plural deberá ser por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

El Municipio de HATO COROZAL verificará que las Empresas Sociales del Estado proponentes, individualmente consideradas o como integrantes del proponente plural, no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales, conforme a la normativa vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, tratándose de contratos para la prestación de servicios de salud, no se requerirá la inscripción ni la verificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

12. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

En el presente Proceso de Contratación NO hay lugar a precalificación.

13. El Cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudio previo, y proyecto de pliegos de condiciones.	16 de abril de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta 23 de abril de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Respuesta a las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones	24 de abril de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme	NO APLICA	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación acto Administrativo de apertura	27 de abril de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación pliego de condiciones definitivos	27 de abril de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Presentación de Manifestaciones de interés en participar	Hasta el 30 de abril de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación de listado de oferentes que manifestaron interés en participar	4 de mayo de 2026 10:35 A.M.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Audiencia de sorteo para seleccionar 10 oferentes (en el evento de que se reciban más de 10 manifestaciones en participar en el proceso) y publicación del resultado del sorteo.	NO APLICA	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación de listado de precalificados	4 de mayo de 2026 10:35 A.M.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para presentar observaciones y/o solicitud de aclaraciones frente al pliego de condiciones	4 de mayo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

Respuesta a observaciones y/o solicitud de aclaraciones frente al pliego de condiciones	5 de mayo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo máximo para expedir adendas	5 de mayo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo máximo de presentación de las ofertas	Hasta las 9:00 a.m. del 6 de mayo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Apertura de Ofertas	6 de mayo de 2026 a las 9:10 a.m.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación de informe de evaluación	7 de mayo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y termino máximo para presentar subsanaciones.	Hasta el 12 de mayo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Respuesta a las observaciones	13 de mayo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación informe definitivo.		Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta		Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Suscripción de contrato	hasta el 15 de mayo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Entrega de Garantías	hasta el 20 de mayo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Aprobación de Garantías.	Hasta el 22 de mayo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

14. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

Con el propósito de suministrar al público en general la información relacionada con el presente proceso de selección, atendiendo lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2001, el Decreto

019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Hato Corozal, publica los actos propios del proceso para su consulta y demás fines pertinentes.

Su consulta podrá realizarse en la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Calle 12 No. 8-13 Línea de atención al usuario 3118067582 código postal: 852010 o en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co.

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se CONVOCA a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran, recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8º de la Ley 1150 de 2007.

Dado en Hato Corozal – Casanare, hoy 16 de abril de 2026.